



Por **Mario Williams García***

“El daño ecológico se define como la interrupción o alteración de un servicio prestado por los activos naturales”.¹
Gunter Pauli

Mientras que los seres humanos pretendimos globalizar nuestras economías –y esto se presenta como un avance notable– la naturaleza ya estaba globalizada. Esta permite que se observen en este cuerpo de agua especies de otros lados del hemisferio. Algunas reciben aguas con altas cargas contaminantes frente a las cuales no tienen otra opción que utilizarlas, pues es el precio de navegar por los cielos de un mundo que la acción antrópica cada vez deteriora con mayor aceleración. El Lago del Cisne, en el departamento del Atlántico, con sus 38 hectáreas

de agua, tiene una profundidad de solo dos metros en épocas de sequía, y cinco metros en las de lluvia, mantiene una oferta paisajística admirable, pues los límpidos atardeceres que se reflejan en sus aguas, contrastan con el estado contaminado de estas, que producen una desolación desquiciante. Mantener su profundidad debe ser un objetivo perentorio, pues dos son las causas del fenómeno de la pérdida de agua. De una parte debido a la evaporación, y, por la filtración. Es un imperativo, por tanto, superar su capacidad de almacenamiento, de tal suerte que el canal de pérdida se disminuya y así desbrozar el camino para su recuperación, para lo cual, sin duda, debe estar la necesaria e inevitable opción del dragado.

El Atlántico es el segundo departamento más seco del país, solo lo supera el departamento de La Guajira.¹ La ínsula Atlántica es profundamente desértica, su limitada pobreza hídrica no les debe permitir a las

autoridades ambientales darse el costoso lujo de abandonar a su suerte ese cuerpo de agua, por la riqueza e importancia hidroestratégica de la Ciénaga del Rincón, como identifica el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Igac, al Lago del Cisne, conocido también como Lago del Caujaral.

La Ciénaga del Rincón no es lago, porque para ello se requiere que sea cerrado, característica esencial de este, lo que equivale a decir que no tenga entradas de agua; ni mucho menos tiene cisnes, ya que este espécimen tiene un hábitat diferente al que ofrece ese entorno.

Además, el departamento del Atlántico no tiene ríos que bañen su “...territorio interno...”

El Lago de Cisne, de sequías cíclicas

². Por la margen oriental de su geografía insular solo cuenta con el Río Grande de la Magdalena, las ciénagas y los humedales y pantanos. Así las cosas, del volumen de sus 454.577.500 m³ de agua, que están representados en ciénagas y pantanos,³ estos corresponden a 21.697 hectáreas de sus 3.319 kilómetros cuadrados que conforman el territorio. Este panorama de su limitada hidrología nos debe llevar a mirar con especial atención un cuerpo de agua que como la Ciénaga del Rincón merece la especial protección del Estado, en el componente de sus autoridades ambientales, en orden a actuar de manera profiláctica y no reactiva por no tomar medidas oportunamente, permitiendo costos manejables ahora, pero que después, por la inacción estatal, podrían elevarse innecesariamente.

Según investigadores, se estima en 3.000 millones de pesos la inversión para la recuperación de la capacidad de almacenamiento de la Ciénaga del Rincón⁴ y con lo cual se empezaría a desbrozar el camino para la recuperación de este excepcional activo hídrico

del Departamento.

Esta ciénaga tiene como exclusivo afluente el Arroyo León, el cual es alimentado por los arroyos Mosquito y Granada, y por caños, que "... ha sido sometido a un proceso acelerado de deforestación, lo cual ha originado un incremento en la velocidad del torrente y un cuantioso arrastre de suelos y sedimentos que se depositan en la Ciénaga, produciendo su colmatación y los subsecuentes efectos negativos como la disminución de su espejo de agua y de su capacidad hidrobiológica".⁵

La Ciénaga, que como se explicó demanda una entrada de agua, la contaminación de la misma no hará cosa distinta que trasladar y llevar su siniestra carga contaminante al cuerpo de agua que requiere para su salud y equilibrio ecosistémico. La degradación ambiental del arroyo León no es otra cosa más que el producto de esa acción antrópica fuera de control que pone en evidencia lo expuesto por ese lúcido tratadista del Derecho Ambiental en el mundo, Ramón Martín Mateo, quien reclama como modelo a seguir la protección de los activos naturales, para incorporarlo a las prácticas de todos, pero que en el escenario del absurdo en que vivimos, el peor de nuestros mundos posibles, se incendia el entorno de la Ciénaga del Rincón a fin de capturar las hicoteas, lo que llevó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a proferir la Resolución No. 000176 de 6 de abril de 2010, "por medio de la cual se establecen las

disposiciones relacionadas con la conservación de la especie hicotea (*Trachemis Scripta Callirostris*) y la protección ambiental de la Ciénaga del Rincón". No obstante el contenido de la resolución, las salvajes quemas continuaron, al punto que hacia noviembre del año 2012 fuimos testigos de esta delincencial conducta que debe llevar a la autoridad ambiental a no conformarse con la expedición de la norma por cuanto ella, en sí misma, no conduce a prevenir lo que se propone si no va acompañada de la obligatoria exigencia de su implementación para lograr su eficacia. Y lo que sí es claro es que la carga contaminante la llevamos a límites impensables e *in extremis*.

La ciclicidad de las sequías de la Ciénaga del Rincón, que no excluye las abundantes lluvias de los últimos días, las que no siempre llegan a ella, no es pretexto válido para que la colmatación que la asfixia y degrada no constituya una seria preocupación para la autoridad ambiental que debe trabajar por la salud de este cuerpo de agua, haciendo realidad lo que escribe en sus resoluciones sobre la Protección Ambiental de la Ciénaga del Rincón. Si bien hacia julio de 2012 con la draga *Wastemaster 4512*, se realizaron trabajos de dragado, estos deben ser hasta la remoción completa de la colmatación existente, pues de lo contrario se llega a la situación del presente. Cuando un cuerpo de agua tiene los niveles de sedimentación que desafortunadamente ha alcanzado la Ciénaga del Rincón, solo sirven los trabajos continuos y completos, y por ello se entiende la remoción total de la sedimentación, ya que no existen corrientes de agua que ayuden a desalojar el sedimento removido, como ocurre, *verbi gracia*, con el río Magdalena.



Estas obras hacían parte de varias que incluía la Ciénaga de Mallorquín, la construcción de puentes, etc., todo lo cual por un valor de 123.000 millones de pesos. Dinero aportado, entre otros, por el Ministerio de Ambiente y la CRA.⁶

Esta ciénaga, que en el pasado tuvo una muy importante oferta pesquera que satisfacía necesidades de algunos moradores de la zona, también brinda una especial cobertura a amplias zonas recreativas, como el campo de golf del Club Caujaral y canchas de fútbol de otras entidades, frente a lo cual es bueno indicar que dada la limitada calidad de sus aguas, no brindan una calidad óptima para el riego de esos campos.

Que duda cabe, pero siendo la ubicación, en el ranquin de departamentos secos del país, la que tiene el Atlántico, ello demanda un compromiso que debe ser asumido por las autoridades, en las que deben estar en primera línea el gobernador y alcalde de los entes territoriales comprometidos, la CRA, así

como la academia, el sector privado y, en general, todos aquellos actores ambientales que propenden por la conservación y protección del ambiente, para hacer realidad el derecho a un ambiente sano, obligación ineludible del Estado, misma que está garantizada por la Constitución Política de Colombia. Esperamos estar haciendo un llamado de alerta, aún oportuno, para no terminar construyendo un lago de lodo. **{L}**

*D.E.A. en *Derecho del Medio Ambiente*.

1. Martín Mateo Ramón. *Tratado de Derecho Ambiental, Tomo IV, Editorial Edisofer, Madrid, 2003. Pág. 251.*
2. Véase *infra* No. 3
3. Véase el estudio de la ACE, *pág. 245.*
4. *Supra* No. 3.
5. *Plan de Acción 2012 – 2015, Desarrollo con Sostenibilidad Ambiental. De la CRA. Síntesis ambiental de humedales del Atlántico que cita trabajo del Ideam de 2005.*
6. Dato de Luis Carlos Gutiérrez, decano de Ciencias de la Udea.



El dragado es una opción en el proceso de recuperación de la Ciénaga del Rincón, a fin de mejorar su capacidad de almacenamiento de agua, tarea ideal de realizar en periodos de sequía, y sus costos podrían ser del orden de los 3.000 millones de pesos, según lo explica el doctor Luis Carlos Gutiérrez, decano de Ciencias de la Universidad del Atlántico. Cifra esta que permitiría recuperar sus riberas y, en general, su capacidad de uso, que debe incluir un muelle. Pero si solo se trata de recuperar la profundidad, esa cifra podría disminuirse hasta los 1.200 millones, insiste el profesor Gutiérrez. Nos explica, además, que su universidad es pionera en el país en la estructuración de sismoexploración en ciénagas, con un protocolo de remoción sin impactar la biodiversidad, evitando las mortandades de peces y demás desastres ambientales que son de frecuente ocurrencia.

